

VIERNES, 9 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 153

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE:2019-7201 *Acuerdo de dedicación parcial del Alcalde y cuantía por concurrencia efectiva a cada sesión del Pleno, de la Junta de Gobierno Local y de las Comisiones Informativas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace pública la parte dispositiva del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el 30 de julio de 2019 referido el régimen de dedicación, retribución y asistencia de los miembros de la Corporación:

"Tras la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Ruento por mayoría de siete votos a favor (cinco del Grupo Municipal Regionalista y dos del Partido Socialista) y dos abstenciones del Grupo Popular, acuerda:

Primero.- Determinar que el Alcalde, don Jaime Díaz Villegas, desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial, con una jornada del 25% de la jornada ordinaria y fuera de su jornada laboral en otra Administración Pública, con una retribución anual de 15.920,13 euros, pagaderos en doce mensualidades.

Segundo.- Establecer para el resto de los miembros de la Corporación las siguientes cuantías por las asistencias por concurrencia efectiva a cada sesión:

- Del Pleno: 50,00 euros.
- De la Junta de Gobierno Local: 50,00 euros.
- De Comisiones Informativas: 30,00 euros".

Ruento, 1 de agosto de 2019.

El alcalde,
Jaime Díaz Villegas.

2019/7201